

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.409 · 1928

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1928 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ley N° 11.409

Concediendo venias para demandar a la Nación.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Concédense las venias solicitadas, respectivamente, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S.A., don Alfredo Fermín Montero, y don José Repetto para demandar a la Nación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a primero de agosto de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González - Andrés Ferreyra

Gustavo Figueroa - Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N° 11409.



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).